8

El notario pr.o de el Cap.an Sanchez de Cavaletta alto Hordin.o
de la dha villa y su tierra y jurisdicion por el Reyno &c. Y
Juan de Roma Galarca sindico prov.or gen.al della
y informando acerca de lo contt.do en la prett.on y provenim.to
desta otra p.te dixeron q. por haver quedado Gaspar
Rodriguez cont.or Receptor de los pueblos secos
entre otras p.das no se ha podido cobrar la renta de la
Capellania y Mem.a del Cap.an Juan de Illadariaga
del año de mill y seis.os y diez y siete y esto lo dieron por
Resp.ta y firmaron =

Sanchez de Cavaletta — Juan de Roma
Galarca

Ante mi Domingo de Gallarta

en la dha v.a el dho dia mes y año yo el not.o ley y notifi
que el pedim.to y auto desta otra parte p.a su efecto en pe
pers.a por lo q. le toca al bll.o Juan de Ynala mayordomo
y benef.do del cavildo de la parroq.al de S.t Pedro desta dha
v.a y en su n.e quien certifico q. las misas de la cap.a
que refiere la pet.on desta otra parte se dixeron el año
pasado de mil y seis.os y diez y siete por el cavildo
de la dha yglesia con puntualidad sin q. en ello hubiese
alg.a falta y asta agora no se les ha pagado la limosna
y estipendio de las dhas misas porq. el dho cap.an ha tenido
al dho cavildo detenido con promesas de la dha paga

sperando se hiziera la cobrança en la v.ª de m.d y como
agora ha venido a noticia del d.ho cavildo q.e gaspar
ruiz cortes a cuio cargo era la paga de la d.ha renta
brado y no se spera cobrar del esta resuelto a ex
al d.ho melchor abad quien esta obligado al d.ho
cien d.s por el stipendio de cada año de los quales e
deudor del d.ho año de mil y seis.os y diez y siete y p.
dello conste lo firmo y en fe dello yo el not.o

[illegible] Ant.o Domin.o de Gallarte

Auto

Visto su mrd del d.ho Bisitt.or lo q.e informan el Mayor.mo del Cavildo, ec
y el Alc.e y sindico de Estadilla Mando se hagan las diligs. necess.s por la
justicia y Regim.to patrones de la d.ha Capellania para q.e por su descu
no se dexe de hazer la cobr.a y c.do se hiziere se emplee la d.ha Renta
Missas segun y como dexo Mandado el fundador y en el ynten
no se haze la d.ha cobrança q.e estubiere suspensa, lo q.e tambien e
cumplim.to de las Missas del d.ho Año y suplan las de entonces otr
para Mereçer el d.ho cavildo y Capellan la Renta por las Ysas. en
q.e no se ha hecho como si las dixiesen de nuevo por no ser
q.e me dan de fundados sin culpa suya de la limosna y stipendio
por su trabajo Ansi lo proveyo y firmo el d.ho dia Mes y Año

Luis Tarisa

Ant.o
Domin.o de Gallarte